



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Prórroga para la Autorización para la Prestación de Servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002858

Fecha: 21 de mayo de 2025.

Número de bitácora: 09FP03180524

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico, teléfono particular, secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 3, 4 y 5

Número total de páginas de la autorización: 11

Número consecutivo en páginas: 0191651-0191661

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 11 de julio de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
CARLOS STELIOS MOISIDELIS PERUSQUÍA REPRESENTANTE LEGAL Calle dos No. 8 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez C.P. 76120, Querétaro Tel. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]	Ciudad de México, a 21 MAY 2025 "2025, Año de la Mujer Indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/007155 de fecha 07 de agosto de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó a la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** la Autorización número 22-IV-48-14, para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición, actividad a realizar en las instalaciones de su planta ubicada en Calle dos No. 8, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Estado de Querétaro.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 28 de mayo de 2024, registrado con número de bitácora 09/FP-0318/05/24, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** solicitó Prorroga a la Autorización número 22-IV-48-15 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/007155.
3. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/002767 de fecha 30 de mayo de 2025, esta Dirección General, solicitó información a la Delegación Federal de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización número 22-IV-48-14 a favor de la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** contenida en el oficio DGGIMAR.710/007155 de fecha 07 de agosto de 2014.
4. Que mediante oficio No.SRA-DGGIMAR.618/002786 de fecha 31 de mayo de 2024, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 09 de julio de 2024, registrado con números DGGIMAR-01963/2407, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** solicitó prórroga para presentar la información solicitada en el oficio No.SRA-DGGIMAR.618/002786, solicitud que fue atendida mediante oficio No.SRA-DGGIMAR.618/003658 de fecha 11 de julio de 2024.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
--	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
--	---

6. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 23 de julio de 2024, registrado con número DGGIMAR-02092/2407, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** solicitó suspensión del trámite al amparo del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitud que fue atendida mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/005759 de fecha 17 de octubre de 2024.
7. Que mediante oficio PFFA/28.2/11C.14.1/0061-24 de fecha 13 de junio de 2024, recibido en esta Dirección General el 26 de julio del mismo año y registrado con número DGGIMAR/2024-0001737, la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de México, da respuesta al oficio SRA-DGGIMAR.618/002767, indicando del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización No. 22-IV-48-14.
8. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 21 de abril de 2025, registrado con No. DGGIMAR-01195/2504, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** presentó información en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/002786.
9. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que integra el expediente de la empresa y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 17,457 de fecha 25 de septiembre de 1997, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Guerrero Proal, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Santiago Querétaro, mediante la cual se constituye la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** amparando el reciclaje de residuos peligrosos.
 - Escritura Pública No. 22,921 de fecha 20 de abril de 2006, pasada ante la fe del Lic. Álvaro Guerrero Alcocer, Notario Público No. 3 de la Ciudad de Santiago Querétaro, mediante la cual se acredita al C. Carlos Stelios Moisdelis Perusquía como Representante Legal.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental No.F.22.01.01.01/0680/2025 de fecha 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Representación en el Estado de Querétaro, mediante el cual autoriza a la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.** el proyecto denominado "Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V." con ubicación en el municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.
 - Uso de Suelo con No. DUS202412466 de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante el cual autoriza el uso de suelo para el reciclaje de residuos peligrosos.
 - Póliza de seguro No.2011330008161 emitida por Seguros Inbursa, S.A. para responder en caso de accidente y responsabilidad civil por contaminación al medio ambiente, y



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
---	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
--	---

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I-y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracción I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 8, 9, y 21, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con el artículo 5º transitorio segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para el reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Natas de pintura; Solventes orgánicos; Emulsiones aceite agua; Soluciones de agua con aceite; Soluciones gastadas ácidas; Soluciones gastadas alcalinas y Soluciones con metales pesados, mediante el siguiente proceso:

[Redacted text block containing the details of the authorization process]

[Handwritten signatures and initials]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
---	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
--	--

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
--	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
--	---

Parámetros Orgánicos

Bifenilos policlorados < 50 ppm	Cianuro < 250 ppm
Concentración de metales pesados medidos como niveles totales	
Antimonio ≤ 300 ppm	Mercurio ≤ 10 ppm
Arsénico ≤ 100 ppm	Níquel ≤ 5000 ppm
Bario ≤ 6000 ppm	Plomo ≤ 4000 ppm
Cadmio ≤ 500 ppm	Selenio ≤ 100 ppm
Cobalto ≤ 600 ppm	Talio ≤ 100 ppm
Cromo ≤ 3000 ppm	Vanadio ≤ 5000 ppm
Manganeso ≤ 4000 ppm	Zinc ≤ 5000 ppm

Lo anterior para una capacidad total de 33,703.20 (treinta y tres mil setecientos tres punto veinte) toneladas por año de residuos peligrosos, en las instalaciones ubicadas en Calle dos No. 8, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, que se ubica en Calle dos No.8, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Estado de Querétaro, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
---	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
--	---

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
--	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
--	---

empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

- PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETl y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá tomar una muestra mensual para que al acumular seis conforme una muestra compuesta. La muestra compuesta deberá ser analizada por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis.
- PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, podrá enviar el combustible alterno formulado a empresas que lo utilicen como insumo en sus procesos productivos, debiendo cumplir con lo establecido en la legislación vigente federal, estatal y/o municipal, en materia de emisiones a la atmósfera; así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
- PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
--	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858
--	---

10. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de reciclaje.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
11. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
12. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación, cuando así lo solicite.
13. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
14. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
15. **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
--	--	--

PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002358
--	---

16. **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
17. **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, debe actualizar y/o mantener vigente la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
18. **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
20. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle dos No.8, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Estado de Querétaro, la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PAALV2201411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 22-IV-17-25 PRÓRROGA
PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002858

acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaría de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucitania Servín Vázquez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro.
Gabriel Zanatta Pöegner.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/FP-0318/05/24
DGGIMAR-01195/2504

TRM/JRL/JJMM

"Si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el sistema Integral de Denuncias Ciudadanas SIDE, ingrese a: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>"